

22
Drs

77

Wad

15/2
Cendicion de la tierra de la villa de Segura si quisiera
lundi de poder recomprar un campo con reglados
gasa por D. Calixto y Gabriel de la Torre cojidos
regimen de la villa de Segura en el mes de Juana
Luisa y en el mes de abril de mil y quinientos
mismos de la villa de Segura de mil y quinientos
Jays en el mes de abril de mil y quinientos
Causales de Segura



2
 Endeí nomina men sea a todos. Manifiesto que
 nosotros Pedro Caluera y Daniel La Torre conju-
 ges vecinos de la villa de Graus Attendidos y considera-
 do nos otros dichos conyuges siendo señores y poseedores
 de un campo con Reglas y no gueros todo junto sita-
 do en el termino de la dha villa a la parte llamada
 Regutera que confienta con dondías publicas con cam-
 po del ony Frederin de marroporta y vino de el tabor
 Por el Cabildo mdo aquel a Juan Mola vez. se
 dha dha Por dha dha de se puenta y chenta de
 el qual precio nos otros dichos vendedores de dha
 Compañia de dha dha y en amor por rejuicio segun
 el dha dha de dha dha dha dha mediante dha dha
 publico del mdo dha dha dha dha dha dha dha dha
 ocho dias del mes de febrero del mdo dha dha dha
 mdo dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha
 dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha
 dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha
 al mismo dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha

[illegible]

por reglas anexas conffrentado por copia de los dros
mil y quinientos sueldos fijos El qual dho dero de
poder tornar a recomprar el dho campo y reglas
que a volviendo con todos los derechos y acciones de
las personas que en lo sobredicho son y fueren y per
sonas que padieren y debieren en el qual puer
se manifiesta el dho. Franca segun el dho. y para
dar el dho. campo a cambio fien permutar y en
qualquier otra forma a seras el dho. y en el de
Nobolo o bido. Segun dho. es habido el dho. a dho
vra y pda. Volunta. Coma de bines y con el dho. y pda.
segun pda. me y pda. y pda. y pda. y pda. y pda.
los dho. y pda. y pda. y pda. y pda. y pda.
de fien y pda. y pda. y pda. y pda. y pda.
vra et de pda. y pda. y pda. y pda. y pda.
reis y pda. y pda. y pda. y pda. y pda.
obras y pda. y pda. y pda. y pda. y pda.
y pda. y pda. y pda. y pda. y pda.
pda. y pda. y pda. y pda. y pda.

[illegible][illegible]

[illegible][illegible]

[illegible][illegible]

[illegible][illegible]

[illegible][illegible]

[illegible][illegible]

[illegible][illegible]

de la presente Condicion.



No demí Pedro Bergeal ha
citante en la Villa de Sraus.

B y por autoridad real por todas
las demas reynos y señorios del Rey nro Señor
publico notario que a Loso Redicho juntamente
con los señores amos nombrados ante el conde

